

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 054-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 20 de marzo del 2024.

VISTO:

El Informe N° 079-2023-SGTSV-GDUAAT-GM/MPMN, del Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial; la Carta N° 28-2024-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Coordinador (e) de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; la Carta N° 010-2024-EACG, del Responsable de la elaboración de la Ficha de Mantenimiento; la Carta N° 30-2024-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Coordinador (e) de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; la Carta N° 012-2024-EACG, del Responsable de la elaboración de la Ficha de Mantenimiento; el Informe N° 1614-2024-CEEFM-GIP-GM/MPMN, del (e) de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; el Informe N° 045-2024-RJFM-IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 0597-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; la Carta N° 019-2024-EACG, del Responsable de la elaboración de la Ficha de Mantenimiento; el Informe N° 01801-2024-CEEFM-GIP-GM/MPMN, del Coordinador (e) de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; el Informe N° 052-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 0717-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 550-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda y el Informe Legal N° 425-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, esta municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como lo señala el artículo 79° inciso 2.1 de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, "El ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías trocales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional;

Que, el numeral 1) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18-07-1988, que aprueba normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, establece que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios; asimismo el numeral 3) señala que "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprende básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales de ejecución de obra [...]";

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de la Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, establece el ciclo de inversión, así como precisa sus fases; asimismo el numeral 5.5 del artículo 5° señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 054-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 20 de marzo del 2024.

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece "Aprobar Fichas de Mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública;

Que, con Carta N° 012-2024-EACG, de fecha 27-02-2024, el Responsable de la elaboración de la Ficha Técnica, remite la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Vial Mediante Pintado de Señalización Horizontal en Calles Aledañas a la Institución Educativa Emblemática Simón Bolívar, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", indica que se realizó de acuerdo a la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", por lo que solicita su evaluación y aprobación por el Inspector de Obra; cabe precisar que según Informe N° 045-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 29-02-2024, el Inspector de Obra, remite la revisión de la Ficha Técnica, señala que adolece de observaciones, por lo que con Informe N° 0597-2024-OSLO/GM/MPMN, se devuelve el expediente; asimismo, con Carta N° 019-2024-EACG, de fecha 05-03-2024 e Informe N° 1801-2024-CEEFM-GIP-GM/MPMN, de fecha 06-03-2024, se remite la Ficha Técnica con la absolución de las observaciones advertidas, que va para su evaluación y aprobación por el Inspector de Obra;

Que, mediante Informe N° 052-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 13-03-2024, el Inspector de Obra, remite la conformidad de la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura Vial Mediante Pintado de Señalización Horizontal en Calles Aledañas a la Institución Educativa Emblemática Simón Bolívar, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", en su análisis señala que la Ficha de Mantenimiento se basa en la necesidad de mejorar la seguridad vial para conductores y peatones, reduciendo el riesgo de accidentes, promoviendo un entorno más seguro y ordenado para el desplazamiento de todos los usuarios de la vía, en consecuencia, otorga su conformidad, la misma que es ratificada mediante Informe N° 0717-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo al siguiente detalle:

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		49,566.72
GASTOS GENERALES	12.00 %	5,948.01
GASTOS DE SUPERVISION	4.50 %	2,230.50
GASTOS DE ADMINISTRACION	3.50 %	1,734.84
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00 %	991.33
TOTAL DE PRESUPUESTO		60,471.40

Que, con Informe N° 550-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 14-03-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga disponibilidad presupuestal por un monto total de S/. 60,471.40 (Sesenta Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 40/100 soles), correspondiente a la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Vial Mediante Pintado de Señalización Horizontal en Calles Aledañas a la Institución Educativa Emblemática Simón Bolívar, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto,



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 054-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de marzo del 2024.

Moquegua", asimismo, recomienda se continúe su aprobación y emisión del Acto Resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO : S/.60,471.40
PLAZO DE EJECUCION : 20 DIAS CALENDARIO

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		49,566.72
GASTOS GENERALES	12.00%	5,948.01
GASTOS DE SUPERVISION	4.50 %	2,230.50
GASTOS DE ADMINISTRACION	3.50 %	1,734.84
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00 %	991.33
PRESUPUESTO TOTAL		60,471.40

Que, con Informe Legal N° 0425-2024-/GAJ/GM/MPMN, de fecha 19-03-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que resulta Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Vial Mediante Pintado de Señalización Horizontal en Calles Aledañas a la Institución Educativa Emblemática Simón Bolívar, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un plazo de ejecución de 20 días calendario, con un presupuesto de ejecución de S/. 60,471.40 (Sesenta Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 40/100 soles), de conformidad con el Informe N° 550-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 717-2024-OSLO/GM/MPMN, el Informe M° 052-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN; y el Informe N° 01801-2024-CEEFM-GIP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 425-2024-/GAJ/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la FICHA TÉCNICA DENOMINADA "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE PINTADO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN CALLES ALEDAÑAS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA SIMÓN BOLÍVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 60,471.40 (Sesenta Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 40/100 soles), por un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa, conforme a lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Vial Mediante Pintado de Señalización Horizontal en Calles Aledañas a la Institución Educativa Emblemática Simón Bolívar, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", a la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Vial Mediante Pintado de Señalización Horizontal en Calles Aledañas a la Institución Educativa Emblemática Simón Bolívar, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 054-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 20 de marzo del 2024.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura Vial Mediante Pintado de Señalización Horizontal en Calles Aledañas a la Institución Educativa Emblemática Simón Bolívar, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua".

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

RECS/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
CESFM
OTE
Archivo